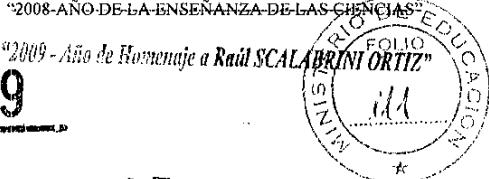




Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 489



BUENOS AIRES

27 MAR 2009

VISTO el expediente N° 0208/07 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, Facultad de la Producción y del Medio Ambiente solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 100/07 y N° 82/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las *Gu.* Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos



4 8 9

Ministerio de Educación RESOLUCIÓN N° _____



formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS AMBIENTALES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de la Producción y del Medio Ambiente con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la



"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



Ministerio de Educación

nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Q *Sv.* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

T

4 8 9

g RESOLUCIÓN N°

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, Facultad de la
Producción y del Medio Ambiente.**

- ❖ Participar como integrantes de los equipos técnicos que formulen estudios, evalúen, y proyecten operaciones y mantenimiento de obras e instalaciones destinadas a:
 - El tratamiento de aguas para consumo humano y otros usos.
 - Evitar la contaminación ambiental producida por aguas residuales urbanas e industriales.
 - La gestión integral de residuos.
 - La remediación de suelos contaminados por distintos agentes.
 - Evitar, controlar y mitigar la contaminación atmosférica.
- ❖ Integrar equipos que estudien y monitorean variables ambientales relacionadas a la polución y contaminación de cursos y cuerpos de agua (superficiales y subterráneos), del suelo y del aire, derivados de procesos productivos, proyectos, obras de ingeniería y otras acciones antrópicas.
- ❖ Formar parte de los equipos técnicos destinados a realizar, implementar, dirigir y coordinar planes y políticas de gestión ambiental, sistemas de gestión ambiental, evaluaciones de impacto ambiental y auditorias ambientales.
- ❖ Participar en la identificación, formulación y evaluación integral (técnica, social, económica y ambiental) de proyectos que involucren o comprometan recursos naturales.
- ❖ Participar en la evaluación, planificación y gestión del uso, aprovechamiento y control de los recursos naturales.
- ❖ Participar en la elaboración e implementación de políticas, planes y normas destinadas al uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
- ❖ Participar de estudios y equipos de consulta acerca de los aspectos legales, económicos y financieros relacionados con la incidencia de acciones antrópicas sobre el ambiente.
- ❖ Formar parte de arbitrajes peritajes y valoraciones referidos a intervenciones antrópicas y su incidencia sobre el ambiente.

1
9/11/2009
R. S. O.



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"
"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

4 8 9



- ❖ Participar en evaluaciones y diagnósticos acerca de condiciones de higiene, seguridad y contaminación de ambientes laborales, urbanos e industriales, y contaminación de ecosistemas en general.
- ❖ Participar en el desarrollo e implementación de estudios e investigaciones orientados a la aplicación de tecnologías limpias en procesos productivos.

AS
SM
T

RS



Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, Facultad de la Producción y del Medio Ambiente.

TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
01	Introducción a la Temática Ambiental	6	96	---
02	Bases de Matemática para la Proyección Ambiental	8	128	---
03	Química General	8	128	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
04	Biología General	8	128	---
05	Bases de Física para la Proyección Ambiental	8	128	02
06	Ecología General	8	128	---
07	Estudio de la Realidad Formoseña	6	96	---

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
08	Metodología de la Investigación Científica	6	96	---
09	Microbiología General	6	96	04
10	Química Aplicada	8	128	03
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
11	Ecología Aplicada	6	96	04-06
12	Ecotoxicología	6	96	10
13	Cartografía y Topografía	6	96	---

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
14	Afectación de la Atmósfera	6	96	11
15	Geología Aplicada y Contaminación de Suelos	8	128	05-11
16	Contaminación en Medios Acuáticos	6	96	11
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
17	Gestión de Residuos Sólidos y Residuos Especiales	6	96	09-12
18	Meteorología y Climatología	6	96	---

1
KCG



489

*Ministerio de Educación*

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

19	Impacto Ambiental, Auditorias y Normas	6	96	01-08-14-15-16
20	Sociología y Política Ambiental	6	96	01
21	Economía Ambiental	6	96	02
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
22	Derecho y Legislación Ambiental	8	128	01
23	Estadística Aplicada al Ambiente	8	128	02
24	Higiene, Seguridad y Ambiente	8	128	13-14-17

QUINTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

25	Proyección Ambiental	6	96	01 a 21
26	Recursos Hídricos	6	96	01 a 21
27	Formulación de Proyectos	6	96	01 a 21
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
28	Limnología	6	96	01 a 24
29	Sistemas Ambientales	6	96	01 a 24
30	Gestión Ambiental	8	128	01 a 24

31	Tesis Final de Carrera	--	300	01 a 30
----	------------------------	----	-----	---------

Guillermo Scalabrin Ortiz
CARGA HORARIA TOTAL: 3.532 Horas.*Scalabrin*